

A	:	ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDADES - CONTRATO N° 080-2024/OSIPTEL
FECHA	:	10 de febrero de 2025

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y
la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 080-2024/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Amazonas, suscrito con la empresa AMAZON SECURITY ORIENTE S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 24 de junio de 2024, se suscribió el Contrato N° 080-2024/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Amazonas, con la empresa AMAZON SECURITY ORIENTE S.A.C. (en adelante EL CONTRATISTA), por la suma ascendente a S/ 39 600.00 (Treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.

2.2 Mediante Memorando N° 00305-DAPU/2025 de fecha 10.02.2025, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list comunicando las otras penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 03.12.2024 al 02.01.2025.

III. BASE LEGAL

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

4.1 Con la suscripción del Contrato N° 080-2024/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.

4.3 Mediante registro N° 01327-2025/MPV de fecha 14.01.2025, el contratista presentó el informe mensual, correspondiente al periodo 03.12.2024 al 02.01.2025, cuyo plazo era hasta el 12.12.2025¹.

4.4 Mediante Memorando N° 00305-DAPU/2025 de fecha 10.02.2025, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list de otras penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
13	INFORMES Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 10 días calendario de terminado el periodo de servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar el informe mensual, era hasta el 12.01.2025 (domingo), al ser día inhábil el plazo se considera hasta el 13.01.2025, el informe fue presentado el 14.01.2025.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

¹ El día 12.01.2025 fue domingo, al ser día inhábil el plazo se considera hasta el 13.01.2025.



Cálculo de penalidad:**UIT vigente 2025: S/ 5350.00****13 - Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 10 días calendario de terminado el periodo de servicio**

- El plazo para la presentación del informe mensual correspondiente al periodo 03.12.2024 al 02.01.2025, era hasta el 13.01.2025, sin embargo, fue presentado el 14.01.2025, incurriendo en una demora de un (1) día.

Penalidad:

0.5% de la UIT S/ 5350.00 = S/ 26.75 (penalidad diaria)
S/ 26.75 x 1 día de retraso = **S/ 26.75**

El importe por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 26.75 (Veintiséis con 75/100 soles)**.

V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracciones que se encuentran tipificadas en la Cláusula Décima del Contrato N° 080-2024/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa AMAZON SECURITY ORIENTE S.A.C., por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Amazonas, correspondiente al periodo 03.12.2024 al 02.01.2025, asciende a la suma de S/ 26.75 (Veintiséis con 75/100 soles).
- Se remite el presente informe a su despacho para continuar con el trámite de pago por el periodo del 03.12.2024 al 02.01.2025, correspondiente al Contrato N° 080-2024/OSIPTEL.

Atentamente,

JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

